

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acudir a la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán programada para el día de hoy, 13 trece de julio del año 2016 dos mil dieciséis, a las 09:30 nueve treinta horas. Damos inicio a la misma a las 09:48 nueve cuarenta y ocho horas. Previo a que se lleve a cabo el pase de lista, les pediría por favor que nos pusiéramos todos de pie para el efecto de tomar la protesta al ingeniero Octaviano Ríos Bueno, como representante del partido político Morena, por favor. Lo anterior es derivado del oficio que fue presentado el día 12 doce de julio, es decir, ayer, signado por el representante de Morena ante el Consejo General del Instituto, del Instituto Nacional Electoral, y representante legal también del partido político, licenciado Horacio Duarte Olivares, en el cual se notificó el nombramiento del ciudadano Octaviano Ríos Bueno como representante propietario del partido político en comento, a quien le damos la más cordial bienvenida. Vamos a proceder a la toma de protesta respectiva. Ciudadano Octaviano Ríos Bueno, en cuanto representante propietario de Morena, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán?.-----

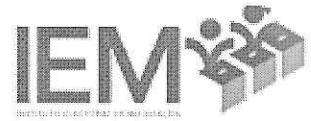
Representante propietario de Morena, Ing. Octaviano Ríos Bueno.- ¡Sí, protesto!.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no lo hiciera así, que la sociedad, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán se lo demanden. Bienvenidos, muy buenos días. Adelante, se pueden sentar por favor. Le pediría al señor Secretario se sirviese por favor llevar a cabo el pase de lista y la comprobación de la existencia del quórum legal. Adelante señor Secretario por favor.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente.-----



Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Arturo José Mauricio Bravo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Ing. Octaviano Ríos Bueno Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira Representante Suplente del Partido Encuentro Social	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-07/2016

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Presidente le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. - Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum que marca la Ley y el Reglamento, se declara instalada la sesión de este Consejo General. Por lo tanto, le cedo de nueva cuenta el uso de la palabra para el efecto de que nos dé lectura del orden del día propuesto a este pleno. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-06/2016, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a la solicitud para constituir un Observatorio Ciudadano, signada por parte de los ciudadanos Alejandrina Rodríguez López, Isabel Argüello Páramo y Jorge Alejandro Gutiérrez Mota, en cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-028/2016, y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día con el cual acaba de dar cuenta el señor Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 30 treinta de junio del año en curso, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-06/2016, dicho documento fue circulado con antelación, por lo tanto, propongo a consideración de este pleno la dispensa de la lectura del mismo. Está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del documento que nos ocupa.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración del pleno el documento que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase el señor Secretario, por favor, tomar la votación correspondiente, respecto del contenido de la documentación que nos ocupa en este punto del orden del día.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a la solicitud para constituir un Observatorio Ciudadano, signada por parte de los ciudadanos Alejandrina Rodríguez López, Isabel Argüello Páramo y Jorge Alejandro Gutiérrez



Mota, en cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-028/2016, y aprobación en su caso; dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente, por lo tanto, pongo a consideración del mismo de este pleno. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido de dicho documento.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Permítame tantito. ¿Desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido de la Revolución Democrática.-

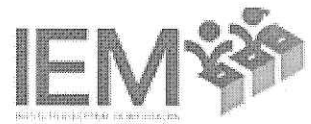
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Gracias, buenos días a todos. Es más que nada para preguntar a este Instituto si en el caso en particular ¿verificaron los requisitos que deben en todo caso de cumplir las personas que en este acuerdo se somete a consideración? Porque del acuerdo sí se desprende haber verificado que la persona cuente o no esté suspendido de sus derechos políticos, pero al parecer da la impresión de que no se verifica si, por ejemplo, no se desempeñó un cargo de dirigencia nacional o estatal. Pareciera ser que tampoco hay verificación si tiene algún cargo de elección popular o, en su caso, ser servidor público. Esa parte es la que a mí me gustaría que nos dijeran si no fue verificada o por qué no se consideró ser necesario la verificación.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario. Adelante por favor.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Representante, efectivamente se llevó a cabo por ahí la revisión de los documentos que exhibieron en especial en este caso los ciudadanos y los tres requisitos que acaba usted de mencionar son hechos negativos. En ese sentido, presentaron cartas manifestando bajo protesta de decir verdad que no habían desempeñado ningún cargo directivo en partido político, que no habían ejercido algún cargo como servidores públicos y, incluso, citamos nosotros en el acuerdo alguna jurisprudencia en la cual se sustenta precisamente que al ser un hecho negativo no les corresponde a ellos demostrarlo, sino en todo caso le corresponderá a quien sustente lo contrario.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. ¿No sé si quede satisfecha la duda señor representante? Muy bien, muchas gracias. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante por favor.-

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.- Muchas gracias Presidente. Muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General, a los medios de comunicación y, sobre todo, darle la bienvenida al representante de Morena. Tengo una duda, es la integración de este observatorio ciudadano desde luego que lo vemos con muy buenos ojos porque significa que se está usando la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, sin embargo, este caso en particular deriva de un proceso de litigio, derivado de una circunstancia que se dio con el paso de las reformas a esta propia Ley, en la Comisión de Asuntos Electorales y ahora aquí en el Instituto Electoral, que propiamente lo vincula el Tribunal Electoral. Pero yo la duda que tengo es en relación a la propia, al propio fin del observatorio ciudadano, quiénes son, cuál es el objetivo, cuál es el espíritu de este observatorio, porque sin duda alguna ya ganaron una instancia, que de hecho, derivado de la lectura, tengo entendido que también se encuentra impugnada la propia resolución del Tribunal Electoral en la Sala Superior. Entonces, sí me interesaría conocer cuál es el alcance de este observatorio, cuál es el proyecto pragmático que deriva de este ejercicio de democracia participativa. A todos nos



ACTA No. IEM-CG-SEXT-07/2016

debe interesar porque prácticamente está sentando un precedente muy importante en relación al uso de esta nueva ley que siempre hemos dicho hay que usarla porque es para los ciudadanos. Muchas gracias.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario. Adelante.- - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Como ustedes saben, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana permite el acceso a los ciudadanos, precisamente a esos diferentes mecanismos que establece, entre ellos el observatorio ciudadano. En este sentido, en la solicitud, en el escrito de solicitud o interés de conformar un observatorio ciudadano que originalmente presentaron ante la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado, están ellos sustentando que el objeto del presente observatorio es, en términos de la ley de la materia, además de los que ésta señala, fortalecer las acciones que emprende el ayuntamiento de Morelia, en busca del mayor beneficio social, a través del estudio y análisis de dichas acciones, en la idea de constituir propuestas en torno a éstas y para su mejoramiento. Es cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. No sé si esté satisfecha la duda, ¿sí? Muy bien, tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias, buen día a todos. Bienvenido compañero. Presidente, yo nada más hago una pregunta y a la vez una reflexión. La creación de este observatorio avalado por el IEM es inédito, es *primer* vez que vemos este ejercicio aquí en esta mesa. Sin embargo, yo tengo muchas dudas, yo considero que estos temas es una tela muy delgada porque puede ser el parteaguas para denostar a una autoridad, a un ayuntamiento, se puede prestar a fines no propios como se supone que es el espíritu de la ley. Yo lo que le pregunto al IEM es lo siguiente, ¿existe, independientemente de lo que dice la ley, el IEM está preparado, ya previeron cómo sancionar a este tipo de observatorios que desvirtúen en un momento dado su función, su creación? Y como lo refería el compañero, ¿cuál es su fin?, ¿cuál es su meta? Sabemos que no deben de estar financiados ni con dinero público ni privado, pero entonces, ¿quién los va a observar, quién los va a evaluar, quién los va a sancionar, sobre todo? Eso es lo que nos preocupa y al final del día, pues ahorita que vamos a reformar el Código Electoral yo creo que sería muy bueno que revisemos toda esta parte que está inconclusa y que es primer vez que vamos a implementar tanto la autoridad pues como la incorporación de ciudadanos a este ejercicio que es legítimo, es un derecho, nosotros aplaudimos, pero siempre y cuando sean observados, medidos, porque a su vez nosotros debemos de observarlos, medirlos y evaluarlos y sancionarlos. Es cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario.- - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Representante, efectivamente es la primera ocasión que toca a este Instituto Electoral de Michoacán, con las reformas que hubo ahora en el mes de abril a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, resolver sobre una solicitud de constitución de observatorio ciudadano. Y efectivamente al Instituto Electoral de Michoacán le corresponde el supervisar y vigilar que efectivamente el observatorio *electoral* cumpla con sus finalidades. La propia ley establece cuáles son los derechos que tienen los observatorios ciudadanos, tiene también cuáles son las obligaciones, entre ellas obviamente cumplir con toda la normativa aplicable y, desde luego, maneja por ahí también algún capítulo relativo a las responsabilidades en que pueden incurrir estos ciudadanos. En ese sentido, bueno nosotros también tenemos por ahí un plazo que nos está otorgando la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para llevar a cabo la reglamentación correspondiente y en donde se tomen en consideración precisamente esas inquietudes que tiene usted, como por ejemplo, la vía o los procedimientos



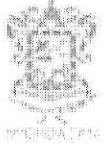
administrativos que se van a llevar a cabo por parte de esta autoridad para poder sancionar en dado caso alguna conducta indebida de los ciudadanos que intervengan en estos observatorios ciudadanos. Es cuanto Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda?, ¿en segunda ronda?, ¿en tercera? Bien, si no fuese así, le pediría al señor Secretario. Tiene el uso de la palabra en tercera ronda el representante del Partido Verde Ecologista de México. Adelante.-

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Nada más para hacer una consulta respecto a este observatorio ciudadano, la pregunta va en cuanto a ¿estas tres personas son las únicas que lo van a poder integrar o posteriormente más ciudadanos se van a poder sumar a esto?, porque pareciera que con estos tres ya nadie más va a poder integrarse y se le estaría coartando el derecho a la ciudadanía.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, muchas gracias señor representante del Partido Verde Ecologista, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana maneja de que pueden ser treinta personas como máximo y pueden ser como mínimo tres personas. Entonces obviamente tienen facultad las demás personas que así lo consideren, siempre y cuando cumplan con los requisitos de poder solicitar su inclusión al observatorio ciudadano. Obviamente deben de cumplir con determinados requisitos y también tienen un término de vigencia, es decir, aproximadamente son dos años los cuales pueden estar en funciones y previo a que venza ese periodo, bueno pues ellos se les va a notificar ya su conclusión, a las personas que lo conformen, y también se hará una renovación en este sentido. Si quisiera aclarar que este caso es un caso jurídicamente mucho muy peculiar, porque es un caso que fue hecha la petición previo a la reforma que se hiciera a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana el día 26 veintiséis de abril, que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Se hizo una petición para incorporar a tres ciudadanos en el observatorio *electoral*, se hizo directamente al Congreso del Estado, quien estaba facultado previo a la solicitud que se hizo en el mes de marzo para pronunciarse al respecto. Posteriormente, no se contestó, se vino la reforma y obviamente se dio una respuesta negativa ya posterior a la reforma, pero derivado de un juicio para la protección de los derechos políticos electorales que presentaron estos ciudadanos, la propia resolución, la confección de la resolución, pues te señala que tomes en consideración la legislación anterior, pero también la legislación actual, es decir, previo a la legislación después de la reforma, maximizando los derechos de estos ciudadanos. Efectivamente como comentaban los compañeros, se encuentra impugnado esta resolución emitida por parte del Tribunal Electoral, se encuentra en Sala Regional. Está pendiente también que se resuelva; ustedes saben que conforme a la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, pues la interposición de un recurso no tiene efectos suspensivos, a nosotros se nos mandató para el efecto de cumplir en un plazo de diez días y pronunciarnos al respecto, tomando en consideración ciertos lineamientos que manejó la autoridad jurisdiccional y es en virtud de ello que nosotros estamos dando cumplimiento cabal a esta petición. De hecho quisiera destacar que el escrito en el cual se cumplió con algunos puntos que fueron requeridos por parte de Secretaría Ejecutiva, bueno pues se presentaron los escritos ad cautelam y bajo protesta de que se ha presentado este recurso correspondiente. No sabemos cómo vaya a ser resuelto, pero bueno se les estaría informando de manera puntual. Bien, no sé si alguien más desea el uso de la palabra en tercera ronda. Bien, si no fuese así, le pediría al señor Secretario tomara la votación correspondiente respecto del proyecto de documento que se pone a consideración de los miembros de este Consejo.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-



ACTA No. IEM-CG-SEXT-07/2016

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día, se da por concluida la sesión, reiterándole la bienvenida al señor representante del partido político Morena, el ingeniero Octaviano, bienvenido. Buenos días a todos.-----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.

